


| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA | CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 8 (OCHO) AL CONTRATO NO. 22_U_1152_2021 LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-050GYR006-E482-2021 |
|---|--|---|

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 8 (OCHO) AL CONTRATO NO. 22_U_1152_2021

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 08 (OCHO) AL CONTRATO 22_U_1152_2021, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL "PATRONATO DE GUARDERÍAS PARTICIPATIVAS DE TEXMELUCAN, PUEBLA, A. C.", EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR LA PROFRA. ELVIRA HUERTA FONSECA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- MEDIANTE OFICIO CIRCULAR 099001300000/231/2021 DEL 25 DE JUNIO DE 2021, LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, Y LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, DIFUNDIERON EL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS3.HCT.180621/148.P.DPES, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE "EL INSTITUTO" EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL 18 DE JUNIO DE 2021, EN EL QUE AUTORIZA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y DE GUARDERÍA INTEGRADORA CON VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, ASÍ COMO REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES) Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES.


II.- CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2021, "LAS PARTES" CELEBRARON "EL CONTRATO" 22_U_1152_2021, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2022-2026", EN LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y DICHO INSTRUMENTO LEGAL, A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 201 AL 207 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LAS DISPOSICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE DICIEMBRE DE 2018, LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA "EL INSTITUTO" Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES Y NORMATIVOS APLICABLES; ACORDE A LOS REQUERIMIENTOS DE ESPACIO, FUNCIONALIDAD, CALIDAD Y SEGURIDAD ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATO".

III.- EN LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA DE "EL CONTRATO" 22_U_1152_2021, "LAS PARTES" ACORDARON QUE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULO 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

IV.- CON FECHA 07 DE FEBRERO DE 2022, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONVENIO MODIFICATORIO 01 UNO A "EL CONTRATO" 22_U_1152_2021, A EFECTO DE MODIFICAR EL PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CLÁUSULA "DÉCIMA OCTAVA", DE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, REFERENTES A LA "CUOTA UNITARIA MENSUAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2022-2026", Y CON ELLO, ACTUALIZAR LA CUOTA UNITARIA MENSUAL, POR CADA NIÑO DERECHOHABIENTE INSCRITO EN LA GUARDERÍA.

V.- CON FECHA 10 DE JUNIO DE 2022, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONVENIO MODIFICATORIO 02 DOS A "EL CONTRATO" 22_U_1152_2021 A EFECTO DE MODIFICAR EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA "DÉCIMA OCTAVA", DE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, REFERENTES A LA "CUOTA UNITARIA MENSUAL POR LA PRESTACIÓN DEL

Recibi' Contrato 11/10/24
 Elvira Huerta Fonseca

| | | |
|--|--|--|
|  | <p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA</p> | <p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 8 (OCHO) AL CONTRATO NO. 22_U_1152_2021</p> <p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-050GYR006-E482-2021</p> |
|--|--|--|

SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2022-2026”, Y CON ELLO, ACTUALIZAR LA CUOTA UNITARIA MENSUAL, POR CADA NIÑO DERECHOHABIENTE INSCRITO EN LA GUARDERÍA.

VI.- CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, “LAS PARTES” CELEBRARON EL CONVENIO MODIFICATORIO 03 TRES A “EL CONTRATO” 22_U_1152_2021, A EFECTO DE MODIFICAR EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA “DÉCIMA OCTAVA”, DE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, REFERENTE A LA “CUOTA UNITARIA MENSUAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO” POR LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2022-2026”, Y CON ELLO, ACTUALIZAR LA CUOTA UNITARIA MENSUAL, POR CADA NIÑO DERECHOHABIENTE INSCRITO EN LA GUARDERÍA.

VII.- CON FECHA 31 DE ENERO DE 2023, “LAS PARTES” CELEBRARON EL CONVENIO MODIFICATORIO 04 CUATRO A “EL CONTRATO” 22_U_1152_2021, A EFECTO DE MODIFICAR EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA “DÉCIMA OCTAVA”, DE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, REFERENTE A LA “CUOTA UNITARIA MENSUAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO” POR LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2022-2026”, Y CON ELLO, ACTUALIZAR LA CUOTA UNITARIA MENSUAL, POR CADA NIÑO DERECHOHABIENTE INSCRITO EN LA GUARDERÍA.

VIII.- CON FECHA 31 DE MAYO DE 2023, “LAS PARTES” CELEBRARON EL CONVENIO MODIFICATORIO 05 CINCO A “EL CONTRATO” 22_U_1152_2021, A EFECTO DE MODIFICAR EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA “DÉCIMA OCTAVA”, DE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, REFERENTE A LA “CUOTA UNITARIA MENSUAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO” POR LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2022-2026”, Y CON ELLO, ACTUALIZAR LA CUOTA UNITARIA MENSUAL, POR CADA NIÑO DERECHOHABIENTE INSCRITO EN LA GUARDERÍA.

IX.- CON FECHA 31 DE ENERO DE 2024, “LAS PARTES” CELEBRARON EL CONVENIO MODIFICATORIO 06 SEIS A “EL CONTRATO” 22_U_1152_2021, A EFECTO DE MODIFICAR EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA “DÉCIMA OCTAVA”, DE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, REFERENTE A LA “CUOTA UNITARIA MENSUAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO” POR LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2022-2026”.

X.- CON FECHA 23 DE ABRIL DE 2024, “LAS PARTES” CELEBRARON EL CONVENIO MODIFICATORIO 07 SIETE A “EL CONTRATO” 22_U_1152_2021, A EFECTO DE MODIFICAR EL PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CLÁUSULA “DÉCIMA OCTAVA”, DE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, REFERENTE A LA “CUOTA UNITARIA MENSUAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO” POR LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2022-2026”, Y CON ELLO, ACTUALIZAR LA CUOTA UNITARIA MENSUAL, POR CADA NIÑO DERECHOHABIENTE INSCRITO EN LA GUARDERÍA.

XI.- LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA “MECANISMOS DE EVALUACIÓN”, DE “EL CONTRATO” 22_U_1152_2021 SEÑALA QUE “EL INSTITUTO” POR CONDUCTO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, REALIZARÁ UNA EVALUACIÓN DURANTE EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2024 A LA GUARDERÍA NÚMERO U-1152, PARA DEFINIR LA CUOTA APLICABLE A PARTIR DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO INMEDIATO POSTERIOR.

XII.- MEDIANTE CIRCULAR NO. 09 90 01 300000/670/2024, DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2024; EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES Y, LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, SE DIO A CONOCER A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATALES, REGIONALES; TITULARES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES; TITULARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUARDERÍAS; COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL; LOS CRITERIOS Y ACTIVIDADES PARA LA EVALUACIÓN DE GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA PARA DETERMINAR LA CUOTA APLICABLE PARA EL EJERCICIO 2025, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS CON VIGENCIA 2022-2026, 2023-2026, 2023-2027 Y 2024-2028.

XIII.- QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DE “EL CONTRATO” 22_U_1152_2021, “EL INSTITUTO” EVALUÓ DURANTE EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2024 EL SERVICIO DE GUARDERÍA QUE

| | | |
|--|--|--|
|  | <p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA</p> | <p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 8 (OCHO) AL CONTRATO NO. 22_U_1152_2021</p> <p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-050GYR006-E482-2021</p> |
|--|--|--|

VIENE OTORGANDO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EN LA UNIDAD U-1152, A FIN DE DETERMINAR LA CUOTA UNITARIA MENSUAL QUE LE APLICARÁ A PARTIR DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025 POR CADA NIÑO DERECHOHABIENTE INSCRITO.

XIV.- POR CIRCULAR 099001300000/028/2025, DEL 21 DE ENERO DE 2025, EL DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, Y LA COORDINADORA DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, DIERON A CONOCER A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, TUTULARES DE LAS JEFATURAS DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, TITULARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUARDERÍAS; TITULARES DE LAS DIVISIONES DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, EL “AJUSTE ANUAL DE LA CUOTA UNITARIA MENSUAL DEL SERVICIO DE GUARDERÍA DE PRESTACIÓN INDIRECTA”, CONFORME AL INCREMENTO APLICABLE A LAS CUOTAS UNITARIAS MENSUALES PARA EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN 2025, DEL 4.21%.

XV.- UNA VEZ EFECTUADA LA EVALUACIÓN DEL SERVICIO EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2024, CON OFICIO NO. 229001320100/0090/2025, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2025, EMITIDO POR EL LIC. ERICK MAURICIO GUTIÉRREZ CORTÉ, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE “EL INSTITUTO”; HIZO DE CONOCIMIENTO DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, LA CUOTA UNITARIA MENSUAL QUE LE APLICARÁ DURANTE EL AÑO 2025 PARA LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2022-2026”, QUE OTORGA EN LA GUARDERÍA NÚMERO U-1152, LA CUAL CONTEMPLA EL AJUSTE PACTADO PARA ÉSTE AÑO, TOMANDO EN CUENTA EL PORCENTAJE DEL INCREMENTO ANUAL QUE SUFRE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR. DE IGUAL FORMA, SE SOLICITÓ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SU CONSENTIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, A EFECTO DE MODIFICAR LA CLÁUSULA “DÉCIMA OCTAVA”, DE “EL CONTRATO” 22_U_1152_2021, TODA VEZ QUE “EL INSTITUTO” AJUSTARÁ LA “CUOTA UNITARIA MENSUAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”, QUE PAGA POR CADA NIÑO DERECHOHABIENTE EN EL MES DE ENERO DE 2022, 2023, 2024, 2025 Y 2026 TOMANDO EN CUENTA EL FACTOR QUE SE DETERMINARÁ CON BASE EN EL PORCENTAJE DEL INCREMENTO ANUAL QUE SUFRA EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR QUE PUBLIQUE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 80 DE SU REGLAMENTO.

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO Y REPRESENTANTE LEGAL; PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE “...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL...” COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA**

**CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO 8 (OCHO) AL
CONTRATO NO. 22_U_1152_2021**

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO
LA-050GYR006-E482-2021**

MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. **MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL** SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUIRENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DE ESTE.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4º, 6º, 7º 10º, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5º DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTÍCULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN III, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO".

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONVENIO, SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

1.3. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO 5.3.8., INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA C.P. **DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRIMIGENIO 22_U_1152_2021 E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO "ÁREA CONTRATANTE", DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-050GYR006-E482-2021, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II; III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 4.24, 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL C. P. **ARTURO HERNÁNDEZ PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRIMIGENIO 22_U_1152_2021, COMO "ÁREA REQUIRENTE" Y "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"; E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL LIC. **ERICK MAURICIO GUTIÉRREZ CORTEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE "EL INSTITUTO", COMO "ÁREA REQUIRENTE" Y "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-050GYR006-E482-2021; DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA**

**CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO 8 (OCHO) AL
CONTRATO NO. 22_U_1152_2021**

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO
LA-050GYR006-E482-2021**

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113, FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP), EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

ELIMINADO CORREO ELECTRÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113, FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP), EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113, FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP), EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES

OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, QUIENES PODRÁN SER SUSTITUIDOS EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURIDICO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCTENTES.

I.5. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA LIC. MARÍA CRISTINA BECERRA LEMUS, EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO 22_U_1639_2021, COMO "ÁREA TÉCNICA"; E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, LA LIC. ALEJANDRA KARINA LUNA CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS DE "EL INSTITUTO", COMO "ÁREA TÉCNICA", DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-050GYR006-E482-2021.

I.6. "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, COMO SE DESPRENDE DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEFINITIVO CON CUENTA 51333001 "GUARDERÍAS PRESTACIÓN INDIRECTA", CON FOLIO DE SOLICITUD 0000024453 DEL 23 DE ENERO DE 2025.

II. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA QUE:

II.1. ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1211, VOLUMEN 9, DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 1987, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ MARÍA FUENTES AGUILAR, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 02 DE LA CIUDAD DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE HUEJOTZINGO PUEBLA, BAJO EL NÚMERO 72, A FOJAS 32 FRENTE, TOMO 8, LIBRO 1, FOLIOS 370 AL 382, DEL LIBRO V, VULUMEN 165, DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 1987.


II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, POR LA PROFRA. ELVIRA HUERTA FONSECA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26838, VOLUMEN 258, DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2010, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ MARÍA FUENTES AGUILAR, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 02, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA; QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA, BAJO EL NÚMERO 5A, A FOJA 2, TOMO 8, DEL LIBRO NÚMERO 2, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3. DE ACUERDO CON SU ACTA CONSTITUTIVA, SU OBJETO SOCIAL, CONSISTE DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, CONSISTE ENTRE OTROS, EN: FOMENTAR, SUBVENCIONAR Y PRESTAR ASISTENCIA, EDUCATIVOS Y RECREATIVOS PARA FAVORECER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS CONTRIBUYENDO AL PROGRESO FAMILIAR Y COMUNITARIO.

II.4. PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO DOMICILIO EN: CALLE MANUEL P. MONTES NÚMERO 4001, COLONIA OJO DE AGUA, SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA, C.P. 74042; TELÉFONO: [REDACTED]; CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

II.5. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PGP870807FZ1, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO [REDACTED] Y CON NÚMERO DE PROVEEDOR 00000 31957.

II.6. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL

| | | |
|--|--|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA | CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 8 (OCHO) AL CONTRATO NO. 22_U_1152_2021 LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-050GYR006-E482-2021 |
|--|--|--|

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “EL INSTITUTO”, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONVENIO.

II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON “EL INSTITUTO” POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO.

III. “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

III.1 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, A EFECTO DE MODIFICAR EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CLÁUSULA PRIMERA CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 07 (SIETE) AL CONTRATO 22_U_1152_2021, ENUNCIADO EN EL ANTECEDENTE X DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 52, PÁRRAFO CUARTO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 80 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN LAS CLÁUSULAS “DECIMA OCTAVA”, “DECIMA NOVENA” Y “TRIGÉSIMA”, DE “EL CONTRATO” PRIMIGENIO 22_U_1152_2021.

III.2 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

III.3 EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, “LAS PARTES” CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” ACUERDAN MODIFICAR EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 07 (SIETE) AL CONTRATO 22_U_1152_2021, ENUNCIADO EN EL ANTECEDENTE X DE PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; CONFORME AL OFICIO NÚMERO 229001320100/0090/2025 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2025, SUSCRITO POR EL LIC. ERICK MAURICIO GUTIÉRREZ CORTEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE “EL INSTITUTO”; A EFECTO DE SUSTITUIR LA CUOTA UNITARIA MENSUAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUE SE PAGA A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” POR CADA NIÑO DERECHOHABIENTE QUE SE ENCUENTRE INSCRITO EN LA GUARDERÍA U-1152, COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

DICE:

“...
CUOTA UNITARIA MENSUAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. “EL INSTITUTO” CUBRIRÁ A “EL PROVEEDOR” POR EL SERVICIO DE GUARDERÍA OBJETO Y MATERIA DE ESTE CONTRATO, UNA CUOTA UNITARIA MENSUAL DE \$ 5,544.83 (CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), POR CADA NIÑO DERECHOHABIENTE QUE SE ENCUENTRE INSCRITO.”

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CUOTA UNITARIA MENSUAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. “EL INSTITUTO” CUBRIRÁ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” POR EL SERVICIO DE GUARDERÍA OBJETO Y MATERIA DE ESTE CONTRATO, UNA CUOTA UNITARIA MENSUAL DE \$ 5,778.27 (CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), POR CADA NIÑO DERECHOHABIENTE QUE SE ENCUENTRE INSCRITO.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA, O NO VA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN "EL CONTRATO" 22_U_1152_2021, POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

TERCERA. - "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

CUARTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

POR LO EXPUESTO, "LAS PARTES", MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS MODIFICACIONES PACTADAS, Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, EL 31 DE ENERO DE 2025, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

POR:
 "EL INSTITUTO"

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. Y FIRMA |
|--|--|--------------------|
| DRA. MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" | TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA | [Firma manuscrita] |
| LIC. ERICK MAURICIO GUTIÉRREZ CORTEZ "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y "ÁREA REQUIRENTE" | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES | [Firma manuscrita] |
| C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ "ÁREA CONTRATANTE" | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | [Firma manuscrita] |
| LIC. ALEJANDRA KARINA LUNA CHAVEZ "ÁREA TÉCNICA" | JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS | [Firma manuscrita] |

POR:
 "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

| NOMBRE | R.F.C. Y FIRMA |
|--|------------------------------------|
| PROFRA. ELVIRA HUERTA FONSECA REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL "PATRONATO DE GUARDERÍAS PARTICIPATIVAS DE TEXMELUCAN, PUEBLA, A. C." | [Firma manuscrita] PGP870807FZ1 |

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 08 (OCHO) AL CONTRATO 22_U_1152_2021, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, REPRESENTADO POR LA DRA. MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN CIVIL "PATRONATO DE GUARDERÍAS PARTICIPATIVAS DE TEXMELUCAN, PUEBLA, A. C.", REPRESENTADA POR LA PROFRA. ELVIRA HUERTA FONSECA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, EL DÍA 31 DE ENERO DE 2025.

ELIMINADO RFC CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.